

MODIFICACION PUNTUAL N° 75 DE LAS DETERMINACIONES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 2

PLAN GENERAL DE ELDA

**ALCANCE: ARTÍCULO 8, CAPÍTULO 6, TÍTULO III DE
LAS NORMAS URBANÍSTICAS**

INFORME IMPACTO DE GÉNERO



PROMOTORES:

**PROMOCIONES MAISA, S.L.
PROMOCIONES LAYCRAM, S.L.**

Enero 2021



**PEREZ SEGURA
& ASOCIADOS**

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001

Url de validación: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: ELDA Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Redactores del presente documento:

Rafael Ballester Cecilia. Abogado urbanista. PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Beatriz Ortiz Javaloyes. Abogada urbanista. PEREZ SEGURA ASOCIADOS
Desiré Ruiz Pérez. Abogado urbanista. PEREZ SEGURA ASOCIADOS

Equipo redactor:

RAFAEL BALLESTER CECILIA, ABOGADO URBANISTA — BEATRIZ ORTIZ JAVALOYES, ABOGADO URBANISTA

2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.....	4
1.2 MARCO NORMATIVO.....	5
1.3 SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO.	7
2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN: MODIFICACIÓN PUNTUAL N°75 DE LA UA N° 2 DEL PLAN GENERAL DEL ELDA.	13
2.1 OBJETO.....	13
2.2 ÁMBITO.....	13
2.3 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.....	14
3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GENERO EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 75 DE LA UA N° 2 DEL PLAN GENERAL DE ELDA.	16
3.1 ENTORNO DEMOGRÁFICO.....	16
3.2 MODELO TERRITORIAL. SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.....	20
3.3 ESPACIO PÚBLICO.....	22
3.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA VIDA COTIDIANA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.....	23
3.5 PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD.....	25
3.6 REPRESENTATIVIDAD Y VISIBILIDAD.....	26
4 CONCLUSIONES.....	27

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

El diseño convencional de nuestras ciudades incluye sesgos de género que provocan un impacto directo en la experiencia vital de las mujeres. Por ello la incorporación de la perspectiva de género al urbanismo es una cuestión relevante, ya que tiene como objetivo garantizar una mayor equidad en el uso y disfrute del espacio urbano para todas las personas.

Las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación con el territorio y el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Dos conceptos claves para ello son el de trabajo no remunerado y el de división sexual del trabajo. El **trabajo no remunerado, o de cuidado**, se refiere a las tareas realizadas en la esfera privada y sin compensación económica por personas adultas para el cuidado de menores y mayores dependientes y para el mantenimiento del hogar. La **división sexual del trabajo** se refiere a la atribución social de tareas diferentes a las personas en base a su sexo. Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres.

Precisamente por ello, el derecho de la ciudad es un derecho colectivo que incluye a los grupos más vulnerables e infra presentados, y se basa en la construcción colectiva de las ciudades para que éstas sean las que deseamos, recurriendo a los procesos de participación e inclusión social como motores de cambio y el diseño del espacio público que han evidenciado, desde antaño, los factores principales a tener en cuenta en su inclusión en todas las esferas de la vida como son el terreno que nos acomete, el impacto de los roles de género, del trabajo no remunerado y de la división sexual del trabajo en el uso diferenciado de la ciudad por hombres y mujeres.

Así, a través del análisis realizado en el presente informe, y como a continuación justificaremos, la “**Modificación puntual de las determinaciones de la UA N°2**”, por tanto, genera un entorno urbano igualitario y seguro para todas las personas, pero, sobre todo, para los colectivos más vulnerables.

Finalmente, con el objetivo de colocar la vida cotidiana en el centro del planeamiento y la ordenación de nuestros territorios, el presente análisis se centra en los siguientes ámbitos: Modelo territorial, Espacio Público, Servicios e infraestructuras para la vida cotidiana, Movilidad sostenible, Percepción de la seguridad y Representatividad y visibilidad.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1.2 MARCO NORMATIVO.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana -en adelante LOTUP-, modificada por la reciente Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, (D.O.C.V. de 7 febrero), tal y como indica en su preámbulo, tiene como objetivo “la incorporación de la perspectiva de género como concepto transversal y transformador. Tal como aparece en la redacción de la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de la cumbre de Quito de 2017, estas se comprometen al cambio de paradigma de los modelos de ciudades, adoptando enfoques del desarrollo urbano y territorial sostenibles, integrados, centrados en las personas y teniendo en cuenta la edad y el género”.

Por tanto, esta Ley también atiende a los principios de igualdad entre hombres y mujeres y reconoce que la división del trabajo según los roles asignados socialmente nos otorga diferentes usos de las ciudades y distintas necesidades que deben ser atendidas. Debemos avanzar hacia la ciudad cuidadora, donde los elementos deben atender a las personas y su diversidad, situarlas como elementos clave sobre los que regular el territorio que habitan.

La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades, y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y de la Ley es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad.

De conformidad con lo señalado en el **preámbulo de la LOTUP**, la perspectiva de género se desarrolla a lo largo de su articulado en diversos aspectos.

El artículo 1 de la LOTUP, dispone lo siguiente:

“Esta ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva”.

En el artículo 13 de la LOTUP, cohesión social, perspectiva de género y urbanismo, señala lo siguiente:

“1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Informe de impacto de género

planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

- a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana -productiva, reproductiva, política y personal- y otorgarles el mismo valor.
- b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.
- c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.
- d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.
- e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión”.

Por otro lado, en el **Anexo IV de la LOTUP**, título III Estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas, apartado 1, relativo a los PRINCIPIOS GENERALES DE LOS ESTÁNDARES Y DEL DISEÑO URBANO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS:

1.1.1. *El principio general de la regulación de los estándares urbanísticos se basa en la proporcionalidad entre las dotaciones públicas y la edificabilidad. A estos efectos, los planes calcularán, para cada uno de los sectores con ordenación detallada o para un determinado ámbito de actuación, el estándar dotacional global (EDG), obtenido de la relación entre la superficie de las dotaciones públicas y la edificabilidad total, y expresado en metros cuadrados de suelo dotacional por cada metro cuadrado de edificabilidad.*

Aunque el indicador cuantitativo es condición indispensable, es el estándar de calidad lo que debe garantizar las ordenaciones urbanísticas, el cual se obtendrá como resultado de aplicar la perspectiva de género a la ordenación y así se asegurará la visión global e inclusiva de los espacios públicos, pensada en y para la diversidad poblacional, aplicada en:

- a) El diseño y ubicación de las dotaciones públicas
- b) La calidad de la ordenación de espacios públicos resultantes.
- c) Las condiciones funcionales de accesibilidad y uso de las dotaciones públicas.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por último, en el **Anexo XII de la LOTUP**, se establecen una serie de criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género, centrándose en las siguientes áreas:

- Urbanismo para las personas
- Red de espacios comunes
- Proximidad de las actividades de la vida cotidiana
- Combinación de usos y actividades
- Seguridad en el espacio público
- Habitabilidad del espacio público
- Equipamientos
- Vivienda

Así mismo, para la realización del presente informe se ha tenido como referencia el documento “**SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano**”, editado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana.

1.3 SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO.

Se recoge la **guía SET** redactada por el Servicio de Planificación Económica y Regeneración Urbana de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en 2017:

“El objetivo del presente documento es ofrecer un marco de apoyo para mejorar la capacitación técnica, formación y concienciación en la perspectiva de género aplicada al urbanismo y la arquitectura, a fin de incorporar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en los espacios urbanos y en la ordenación urbanística. Con este documento, se pretende impulsar la obligación de integrar el enfoque de género en todas las fases del proceso urbanístico, desde el diseño, la participación, la planificación y la ejecución, hasta la evaluación y el seguimiento. Las medidas propuestas tienen un efecto demostrativo. El alcance de las mismas es ejercer no sólo un papel didáctico y ejemplar, sino hacer práctica y visible la perspectiva de género aplicada al ámbito de las políticas públicas en materia urbana. El resultado final redonda a su vez en la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía”.

Los destinatarios principales del documento son todos aquellos técnicos involucrados en los procesos de creación de nuevos ámbitos urbanos o regeneración de los existentes, bien sean equipo de los Ayuntamientos, profesionales de la arquitectura, el urbanismo y la promoción inmobiliaria, o demás expertos y expertas en ámbitos urbanos.

Estas líneas se aplican en las actuaciones de regeneración urbana y rehabilitación, así como en la creación y consolidación de nuevos modelos de ciudad en todos los aspectos que influyen en el ámbito urbano.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arxi/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Informe de impacto de género

Sirve, así mismo, de guía para proyectar espacios públicos y edificios desde la perspectiva de género. El documento muestra unas líneas básicas que resumen la problemática existente, aún ignorada y negada por muchas personas.

En consecuencia, con estos problemas y carencias detectados, se establece una serie de objetivos de partida y ejemplos de actuación que se pueden adoptar en la materia. Esta enumeración de objetivos y actuaciones no pretende ser una relación exhaustiva, sino recomendaciones o directrices, de carácter no vinculante, que pueden implementarse, existiendo muchos otros objetivos y propuestas que pueden completar este documento.

Se proponen desde cambios pequeños y de escasa dificultad, hasta actuaciones más complejas. Son cambios que afectan al espacio urbano en todas sus escalas, desde la vivienda y su entorno inmediato, al barrio y al resto de la ciudad.

A continuación, se describe la problemática desde la PdG identificada por la guía en los procesos urbanos la que se pretende incidir y valorar su idoneidad desde la Perspectiva de Género con el presente estudio, y en relación con los objetivos propios territoriales, de Paisaje y su evaluación desde el impacto de género:

Modelo de ciudad.

En cuanto al modelo de ciudad, la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento han priorizado facilitar las tareas productivas y las actividades económicas, en detrimento de las tareas reproductivas y de cuidados de la sociedad que no se han valorado ni favorecido. Se carece, por tanto, de un análisis multidisciplinar, a distintas escalas y de carácter transversal, previo a la toma de decisiones en el ámbito urbano.

Así, y a modo de ejemplo, la incompatibilidad y lejanía de la localización entre la vivienda, el empleo y las actividades cotidianas urbanas tiene como consecuencia un importante consumo de los recursos de tiempo y dinero, dificultando las tareas reproductivas y del cuidado. Estas tareas las llevan a cabo un porcentaje importante de las habitantes de la ciudad que no están integradas en el modelo productivo tradicional.

En efecto, dichas tareas, según todos los estudios realizados, las siguen realizando mayoritariamente las mujeres, por lo tanto, son ellas las que sufren en mayor medida esta problemática del modelo de ciudad, lo que supone uno de los principales obstáculos para que las mujeres logren su autonomía y disfruten de su derecho a la ciudad en igualdad de condiciones.



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Percepción de seguridad.

En cuanto a la **percepción de seguridad**, el urbanismo reciente da como resultado barrios de un único uso, con espacios amplios poco caracterizados, pocos servicios y comercios, sin itinerarios claros y grandes avenidas de tráfico sobredimensionadas. Estos elementos generan más percepción de inseguridad, por lo que este aspecto queda vinculado inequívocamente a las decisiones urbanísticas y al diseño de la ciudad y sus espacios públicos desde los poderes públicos.

Los estudios indican que en materia de seguridad no son tan importantes las estadísticas de denuncias policiales, como la percepción subjetiva de que un espacio sea seguro o no lo sea. Por tanto, es un aspecto que debe cuantificarse y valorarse desde la experiencia cotidiana. La percepción de inseguridad urbana ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación del espacio público de la ciudad por parte de la ciudadanía. Existe evidencia empírica de que las mujeres auto limitan sus desplazamientos, y por tanto el uso y acceso a los espacios urbanos y transporte público, en función de la percepción de inseguridad. Por lo tanto, este factor constituye un obstáculo para la autonomía de las mujeres, ya que evitan salir a determinadas horas o modifican su recorrido a pie por la ciudad.

Además, desde un punto de vista urbanístico, la percepción de seguridad prevalece en un entorno señalizado que disponga de señales y marcas legibles (visuales, acústicas y táctiles) que ayuden a comprender la ciudad y su estructura, y a orientarse fácilmente. Una señalización realizada con iconografía no sexista y diversa (edades, cuerpos) que incluya a las diferentes personas que forman parte de esta sociedad y las haga sentir parte de ella de igual a igual. Ejemplos de un entorno señalizado van desde la ubicación de paneles electrónicos con la frecuencia de paso en paradas de transportes, a señales de tránsito que incluyen diversidad de cuerpos sexuados.

Un entorno visible que permita a través del diseño del espacio que las personas puedan visualizar todos los elementos y personas que hay en el entorno y localizar posibles salidas en una situación de riesgo. Pero, además, que promueva la visibilidad simbólica y social de las mujeres como sujetos activos, reconociendo los diversos papeles que desempeñan en la sociedad sin caer en estereotipos, fomentando espacios que reconozcan figuras femeninas y roles infravalorados.

Ejemplos de un entorno visible incluyen calles con iluminación que acompaña de manera continua los itinerarios peatonales, sin rincones, con edificios con actividad en las plantas bajas.

Un entorno vital que garantice la presencia de personas, la diversidad de actividades, el encuentro, la relación y la ayuda mutua. Encontramos entornos vitales en zonas multifuncionales, que combinan actividad residencial, comercial, administrativa conectadas con transporte público y ejes peatonales.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Nº. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Informe de impacto de género

Un entorno vigilado que permita la vigilancia informal, se da por ejemplo en una plaza donde existe diversidad de personas (edad, grupo social, sexo) que utilizan simultáneamente ese espacio, donde se permiten variedad de actividades y usos.

Un entorno equipado con infraestructuras y elementos que apoyan las actividades de la vida cotidiana a una distancia y tiempo accesibles, en un ambiente limpio y acogedor; que garantice que haya personas diversas usando los espacios públicos porque están dotados, por ejemplo con bancos para el descanso y la socialización, árboles que provean sombra en verano, pero bien mantenidos para que no obstaculicen la iluminación, o zonas de juego para diferentes grupos de edad y que permitan la socialización también tanto de las personas que juegan como de las que cuidan.

Espacios públicos y accesibilidad

Las personas tienen distintas necesidades en relación al espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Muchas veces se visibiliza a las mujeres sólo cuando se analiza la exclusión social, la pobreza, la precariedad laboral, la brecha digital o la violencia de género. Con ello, no se consideran las desigualdades existentes en otros ámbitos cotidianos que no implican situaciones vulnerables, como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas.

Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres. Sin embargo, ha habido un incremento de la participación femenina en el sector productivo.

La duplicidad de trabajo remunerado y no remunerado determina las necesidades de las mujeres en relación con el espacio público, el transporte, los equipamientos, los lugares de empleo y comercio y la vivienda. Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo o ocio en determinados horarios fijos.

Mientras que las mujeres, al cargo de las tareas de cuidado, se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, como son los temas de accesibilidad.

Movilidad.

“Las investigaciones realizadas hasta la fecha en diversos países coinciden en un hecho: las pautas de movilidad de mujeres y hombres son diferentes. Las mujeres tienen un menor acceso al coche y, por ello, dependen del transporte público en mayor proporción que los hombres, realizan más desplazamientos con niños/as o cargadas y viajan más fuera de los horarios punta (en parte, debido a que muchas tienen trabajos a tiempo parcial).

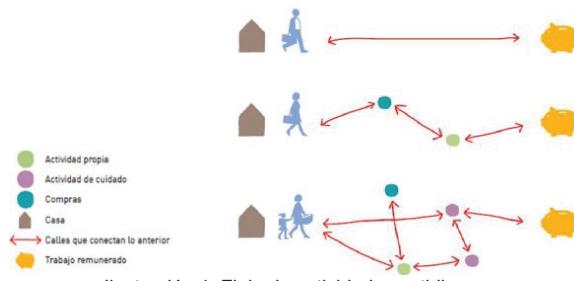


Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Informe de impacto de género

El diseño de las infraestructuras de movilidad, hecho desde pautas supuestamente universales, valora claramente los viajes laborales por encima de cualquier otro motivo de desplazamiento". (Manual análisis urbano P. Vasco)

Además, todavía hoy, las mujeres son las que mayoritariamente asumen las tareas del cuidado, por lo que tienen mayores dificultades de desplazamiento para compatibilizar el trabajo remunerado con el doméstico y se encuentran con más limitaciones de accesibilidad en el transporte público.



En el esquema insertado se analiza con claridad, la cotidianidad de las personas desde una perspectiva de género, entendida como el conjunto de actividades que las personas realizan para satisfacer sus necesidades en las diferentes esferas de la vida que incluyen las productivas, reproductivas, las propias y las comunitarias o políticas.

Vivienda

La oferta residencial y las tipologías de viviendas responden muchas veces a estructuras familiares tradicionales de cuatro o cinco miembros (pareja joven con hijos), que no se ajusta a muchas realidades diferentes existentes en la actualidad. El diseño del interior de las viviendas relega el espacio para las tareas domésticas a zonas secundarias o accesorias.

Representatividad y señalización urbana.

Tradicionalmente ha habido una escasa representación de las mujeres en las profesiones vinculadas al diseño y construcción de la ciudad y en las estructuras de gobierno territorial.

La nomenclatura de calles, plazas y edificios representativos han servido para enaltecer y distinguir a personas importantes y recordar una parte de la historia de cada ciudad. En este campo, habitualmente ha habido un olvido importante del papel desempeñado por las mujeres en la historia.



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/di/arl/iarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Informe de impacto de género

Todo esto ha hecho que se generalizan determinadas iconografías no igualitarias. Las formas más habituales y tradicionales de señalización urbana suponen un impacto importante en la perpetuación de los estereotipos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres.

De la misma forma, los espacios públicos siguen invadidos de elementos publicitarios y anuncios con imágenes estereotipadas o sexistas y lenguaje no inclusivo que no favorecen la creación de una ciudad más igualitaria.

Participación ciudadana.

El urbanismo y la arquitectura han sido profesiones con escasa representación femenina, por lo que, las mujeres han tenido poca capacidad de incidir en la toma de decisiones urbanas. Sin embargo, las tareas derivadas del trabajo reproductivo han provocado que las mujeres sean las máximas usuarias y conocedoras de los espacios cotidianos. Por eso, su participación y experiencia es imprescindible en este campo.

Existen todavía obstáculos para la participación real de mujeres en los procesos participativos de la ciudadanía, producto de la división sexual del trabajo en el hogar, la falta de tiempo por superposición de actividades y la desconfianza propia en saber de temas urbanos.



2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN: MODIFICACIÓN PUNTUAL N°75 DEL PLAN GENERAL DE E尔DA RELATIVA A LA UA N° 2.

2.1 OBJETO

La presente modificación prevé la implantación, en la única parcela vacante de este ámbito, de un uso comercial para actividad de supermercado, en planta baja, generando así la oferta de un equipamiento privado necesario para atender la demanda del barrio en que se inserta. Este uso, como hemos visto en el anterior apartado, está admitido por el planeamiento.

No obstante, las condiciones, principalmente de volumetría (ocupación y retranqueos), del planeamiento vigente, dificultan de manera notable el desarrollo de un modelo de equipamiento comercial conforme a los estándares actuales, muy diferentes a los que se daban cuando se aprobó la citada normativa (1992).

Por lo tanto, el objeto de este documento de modificación de planeamiento es complementar la normativa actual, introduciendo una mayor flexibilidad en materia de ocupación, longitud de fachada y retranqueos cuando el uso a implantar sea el comercial, completando así la normativa para la regulación del uso comercial en planta baja.

Formalmente, se propone la modificación de aspectos concretos del artículo 8 del capítulo 6 del Título III de las Normas Urbanísticas del PGOU de E尔DA, que regula las condiciones de esta UA 2.

2.2 ÁMBITO.

El ámbito de la modificación puntual es exclusivamente la UA 2, y su alcance es puramente normativo, afectando exclusivamente a la redacción del artículo 8, del capítulo 6, título III de las NNUU del PGOU de E尔DA. No se alteran, por tanto, determinaciones gráficas del planeamiento, y por ello, el presente documento carece de planos de ordenación.



Ilustración 2. Plano de ámbito de actuación.



2.3 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

El ámbito en el que se desarrolla la actuación es claramente de uso residencial y usos terciarios que dan servicio a la población de la zona. Por ello, la ampliación del uso comercial pretende ofrecer un servicio necesario y recurrente dotando de mayor seguridad al entorno al eliminar el único solar vacante que queda sin edificar en la unidad de actuación nº 2.



Ilustración 3. Imagen de la parcela.

El trabajo que se hace para el mantenimiento de la vida cotidiana se realiza en los lugares donde se llevan a cabo las distintas **tareas vinculadas al trabajo reproductivo: la educación, la salud, el deporte, el ocio, la compra, los trámites y gestiones administrativas, etc.** Para acudir a esos lugares las personas con responsabilidades de cuidado tienen que desplazarse utilizando los sistemas de transporte disponibles. Esto se tiene que poder hacer en los horarios y tiempos requeridos por cada una de las tareas, a lo largo del día, de la semana, o del mes.

En concreto, se identifican los siguientes puntos vulnerables:

- Zonas poco transitadas y con un índice bajo de sensación de seguridad.

La parcela objeto de la modificación se encuentra en una zona limítrofe entre el núcleo consolidado de Elda, y la periferia, donde se concentran naves industriales y viviendas de segunda residencia.

En la imagen que insertamos a continuación, puede comprobarse que la parcela en la que pretende implantarse el uso comercial, complementaria la zona consolidada, acercando un servicio básico a un mayor número de población, acortando distancias y, en consecuencia, aumentando el tránsito peatonal en aceras y parques próximos.



Informe de impacto de género

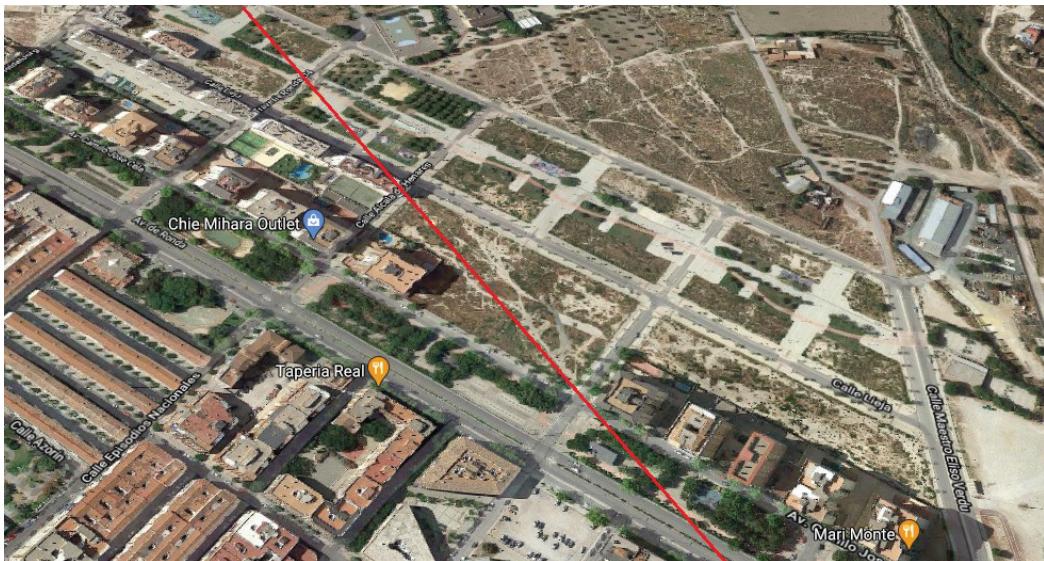


Ilustración 4. División núcleo consolidado y periferia.

- Tránsito peatonal inseguro en suelo no consolidado.
- Favorece la concentración de la actividad generando espacios seguros entorno al eje parque-hipermercado-residencia, que ahora es inexistente.
- La parcela no se encuentra delimitada de ningún modo, sin que exista vallados, generando puntos de máxima inseguridad para grupos vulnerables.
- Percepción de miedo, puesto que entre distintas viviendas residenciales se encuentra un sector no edificado sin vallar.

Finalmente, consideramos que la presente actuación supone dar solución a una doble problemática, por un lado acerca un servicio básico al entorno poblacional evitando largos desplazamientos, ya que el hipermercado más próximo se encuentra más de 500 metros de la parcela objeto de la presente actuación, ahorrando tiempo y aumentando la seguridad de la zona, y, por otro lado, genera puestos de trabajo cerca del núcleo consolidado, evitando así que el lugar de trabajo se encuentre próximo del resto de servicios y equipamientos del municipio.

Por ello, una vez identificada la problemática de la zona, procederemos a detallar cuáles son las soluciones propuestas para crear una ciudad, accesible, segura y próxima, y todo ello pensado desde la perspectiva de género



3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GENERO EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 75 DEL PLAN GENERAL DE E尔DA RELATIVA A LA UA N° 2.

En cumplimiento del Anexo XII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, ponemos de manifiesto que la evaluación del impacto de Genero de la presente Modificación Puntual, que desarrollaremos a lo largo del presente apartado, cumple con los criterios y reglas para la planificación urbanística con perspectiva de género.

Las ciudades, el paisaje, la movilidad, los espacios públicos, los accesos, las viviendas, deben reflejar y facilitar las diferentes esferas de la vida: la productiva, la reproductiva, la social o política y la personal.

Del mismo modo establece la obligación de que en la Memoria de la actuación urbanística que se pretenda realizar, se incluya un apartado con una caracterización cuantitativa y una cualitativa, y, en este sentido, recoge el contenido que debe tratarse en cada una de ellas:

- Una **caracterización cuantitativa**, mediante técnicas de estudio demográficas y sociológicas, como las pirámides de población, segregación por género, por edad, cifras de empleo o estudios, etc.
- Una **caracterización cualitativa** que identifique las necesidades y aspiraciones de los sectores de población afectados, estructurada desde las siguientes variables: edad, sexo y diversidad funcional. Hay que incorporar un capítulo que evalúe las repercusiones de las acciones previstas para la diversidad de toda la población, y concretamente, en materia de género, respecto de los aspectos establecidos y relacionados con este anexo.

3.1 ENTORNO DEMOGRÁFICO.

El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo.

De conformidad con el meritado Anexo, para el desarrollo de la presente evaluación realizamos una caracterización cuantitativa, mediante técnicas de estudio demográficas y sociológicas, y una caracterización cualitativa, que identifica las necesidades y aspiraciones de los sectores de población afectados por la actuación urbanística.



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Nºm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.1.1 Población.

Seguidamente se reproduce una pirámide poblacional del municipio de Elda del año 2019.



Ilustración 5. Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes. INE.

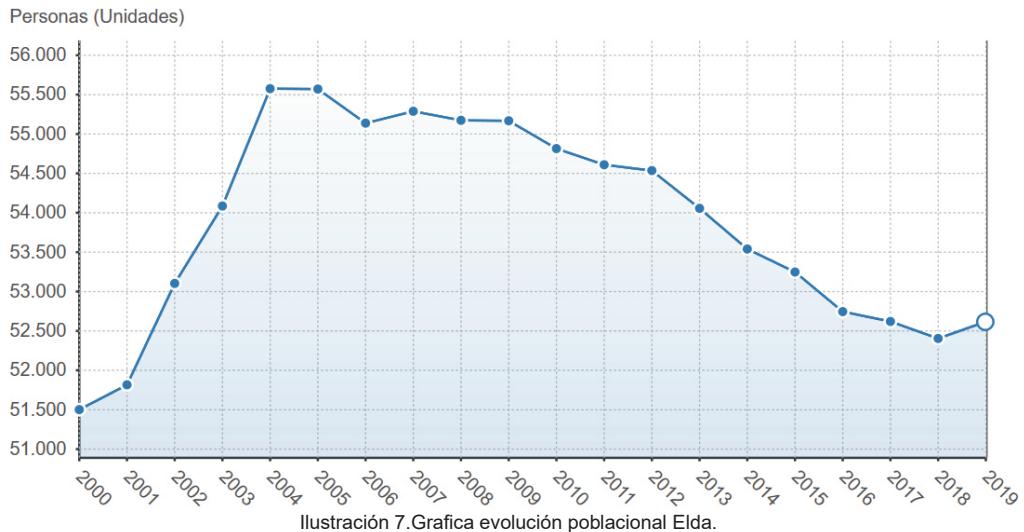
El modelo de pirámide poblacional de Elda, puede considerarse Regresiva, pirámide modelo de ciudades desarrolladas, con una tasa baja de natalidad y mortalidad, y una esperanza de vida alta. El grupo de edad predominante en este municipio sería, por tanto, el adulto.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
Total	25.639	26.979	52.618
0-4	1128	1044	2172
5-9	1225	1142	2367
10-14	1369	1319	2688
15-19	1329	1268	2597
20-24	1435	1276	2711
25-29	1544	1407	2951
30-34	1652	1535	3187
35-39	1835	1751	3586
40-44	2085	2015	4100
45-49	2052	1967	4019
50-54	1799	1967	3766
55-59	1877	2043	3920
60-64	1688	1884	3572
65-69	1395	1672	3067
70-74	1171	1469	2640
75-79	899	1114	2013
80-84	616	941	1557
85-89	388	740	1128
90-94	131	339	470
95-99	20	76	96
100	1	10	11

Ilustración 6. Datos del INE utilizados para la elaboración de la pirámide poblacional.



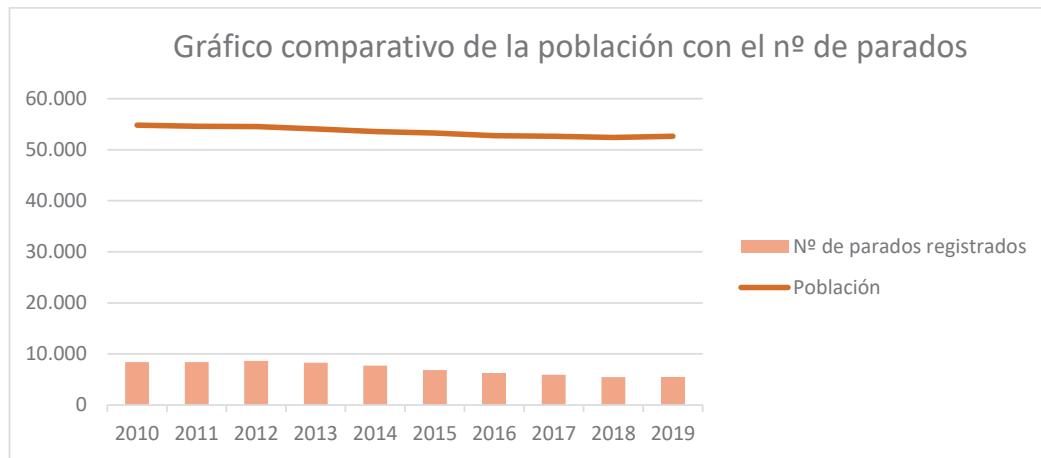
Informe de impacto de género



La evolución poblacional, como puede apreciarse en el grafico insertado, ha ido creciendo paulatinamente, hasta alcanzar en 2019, según datos del INE, 52.618 habitantes.

3.1.2. Paro.

El municipio de Elda, a fecha de 2019 y según datos ofrecidos por el INE, tenía un paro de del 23,26% de la población.



3.1.3 Actividad empresarial en Elda.

Elda contaba con 3.942 empresas activas en 2019, lo que implica una variación de 0,87 respecto al año anterior, según la última actualización del Directorio Central de Empresas (DIRCE) recogido por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

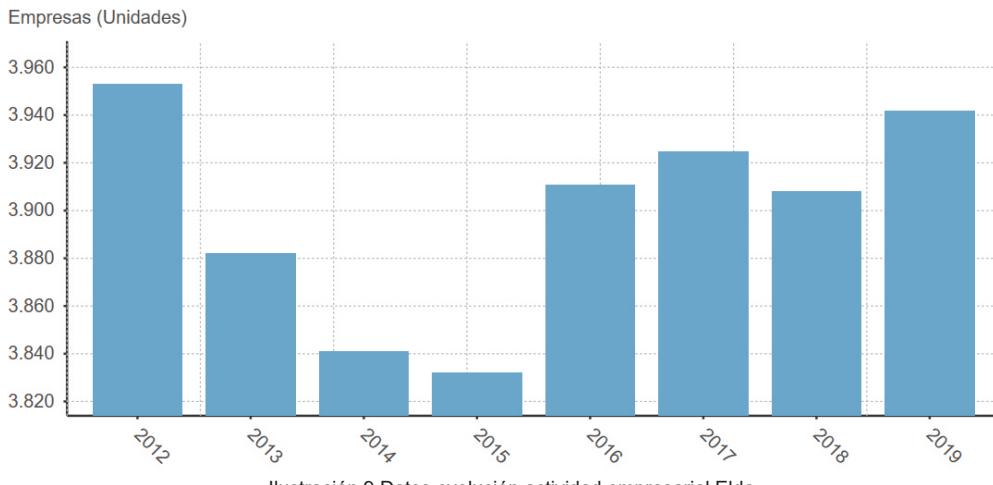


Ilustración 9. Datos evolución actividad empresarial Elda.

3.1.4 Caracterización demográfica del sector y su entorno municipal, según estos indicadores y estadísticas, a los efectos de su consideración en el planeamiento urbanístico.

La actividad predominante en la localidad de Elda es la industrial, y por ello uno de sus objetivos urbanísticos principales, es la creación de suelo comercial así como residencial mediante previsión de sectores y terrenos reservados para este uso, para dar respuesta a la demanda de implantación de viviendas que dinamicen los barrios y crezca la población de Elda, además de crear puestos de trabajo que reduzcan la cifra de más de 5.000 parados en el este municipio y respondan a otro tipo de servicios no tan especializados.

Aunque la población mayoritaria de Elda es adulta, además tiene un porcentaje elevado de población mayor de 65 años, entre el 5 y el 12% por lo que, según el indicador de envejecimiento, la población de Elda puede considerarse intermedia-envejecida.

TIPO DE SOCIEDAD	% JOVENES 0-16	% ANCIANOS + 65
JOVEN	Mas del 35%	Menos del 5%
ENVEJECIDA	Menos de 25%	Mas del 12%
INTERMEDIA	Entre el 35 - 25%	Entre el 5 - 12%

Ilustración 10. Cuadro tipo sociedad envejecida Elda.



3.2 MODELO TERRITORIAL. SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Una vez hemos identificado la problemática actual del Sector, y analizado el entorno demográfico del municipio de Elda, procedemos a señalar el modelo territorial propuesto por la Modificación Puntual de las determinaciones de la UA N° 2 del Plan General de Elda, que resolverá en gran parte las deficiencias existentes.

Esta medida, al igual que una de las consecuencias del presente proyecto, visto desde un punto de vist global en el que abarcamos todos grupos sociales vulnerables, apuesta en por la culminación de nuevos barrios, próximo al núcleo poblacional, lo que ayudará a reducir aún más tiempos de traslado y facilitará el acceso a servicios y satisfactores básicos.

Las ciudades compactas y diversas (mezcla de residencia, oficinas, industrias y servicios) funcionan mucho mejor para la ciudadanía que las ciudades dispersas, zonificadas por actividades, dependientes de automóviles y consumidoras de recursos y tiempo.

El entorno creado dotará de una mayor infraestructura, que facilitará la vida cotidiana de las personas, **acercando la futura zona de trabajo, en este caso comercial, a los equipamientos** y al propio centro del municipio.

Los principales elementos que se van a tratar de solventar es la vigilancia natural, dado que cuanto más crecimiento poblacional, aumenta el número de personas que circulan por las calles y, en consecuencia, mayor sensación de seguridad. Además, la presente actuación fomentará el mantenimiento y la limpieza de zonas públicas, **la reducción de áreas de conflicto**, y la promoción de rutas alternativas, ya que en la actualidad las zonas de tránsito eran escasas o inexistentes.

El crecimiento urbano, cabe considerarse racional y sostenible, toda vez que se adecua a los Indicadores IMOS e IMOSE, de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana ETCV.

"Priorizar la culminación de desarrollos existentes, programar los crecimientos, seguir modelos de crecimiento compacto siempre que lo permita la configuración paisajística de cada lugar, evitar los continuos urbanos y la conurbación entre municipios y considerar los elementos principales del paisaje como límites naturales del crecimiento. Todo ello con el fin de lograr un crecimiento racional y sostenible":

Por tanto, en la Modificación puntual de las determinaciones de la UA N° 2 se identifican las siguientes cualidades:



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Se favorecerá el contacto con los núcleos consolidados para una mayor homogeneidad, de tal forma que se integren los hitos y referencias visuales urbanos y del territorio en los nuevos crecimientos, lo que conlleva a la descentralización funcional de la ciudad para una distribución equilibrada de los servicios en combinación con la vida laboral de las personas.

La implantación, en la única parcela vacante de este ámbito, de este uso comercial para actividad de supermercado, genera así la oferta de un equipamiento privado necesario para atender la demanda del barrio en que se inserta.

- La modificación pretendida, **consolidará el tejido urbano y creará una nueva trama urbana próxima al núcleo poblacional**, aproximando a las personas al núcleo consolidado y por tanto aportando seguridad de la ciudadanía que actualmente vive en los alrededores de la zona de actuación.
- Por nuestra parte interesamos la **dinamización de la zona**, dotando al entorno de una mayor **seguridad, eliminado espacios residuales** y, por tanto, eliminando las zonas de conflicto existentes próximas al solar.
- Esta actuación, por tanto, supone finalmente un engranaje personal, laboral y social respecto del centro de la ciudad. Se favorece la **gentrificación natural** del barrio, es decir, favorece la transformación del barrio y se revaloriza una ciudad a partir de la llegada de nueva población y de nuevos servicios necesarios como es en el presente caso, la implantación un supermercado.
- Actuación sostenible y en armonía con los usos del entorno. Asequible acceso a equipamientos.
- **Se crea lo que se denomina “espacios de relación”**, como los espacios libres vinculados a la red de peatones, en los que se fomenta el paso del trabajo al resto de actividades familiares y sociales, así como la relación de las personas.
- Al mismo tiempo, este enfoque también incluye **la percepción de miedo**, que es esencial para tratar la seguridad desde una perspectiva de género. Respecto de este enfoque.

Finalmente, el modelo territorial previsto, es un modelo de **ciudad compacta**, de distancias cortas y de proximidad, creando espacios públicos seguros y de calidad, acercando los usos comerciales que ofrecen servicios básicos al núcleo poblacional de la unidad de actuación N° 2 y a su entorno.



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.3 ESPACIO PÚBLICO.

Así, las siguientes actuaciones permitirán aumentar el atractivo del paisaje urbano, y por tanto compatibilizar las tareas descritas.



Ilustración 11. Espacios públicos próximos a la parcela objeto de la actuación.

En este sentido, encontramos muy próximo a la parcela objeto de la actuación, un parque público donde se concentran gran parte de los grupos vulnerables a los que este informe hace alusión, por lo que necesariamente al desarrollarse las determinación que la presente modificación contempla, supondrá las siguientes mejoras:

- **Incremento de la peatonalización** del entorno comercial.
- **Tratamiento de bordes y accesos.**
- **Mejora de la relación de los recorridos urbanos** con itinerarios periurbanos y de mayor recorrido.
- Se aseguran la **mezcla de usos** en todos los barrios acercando el comercial al núcleo residencial de la unidad de actuación N°2, ya que el supermercado más cercano se encuentra a más de 500 metros de este enclave.

Los espacios públicos inclusivos compatibilizan tareas de cuidado y reproducción y reúnen una mezcla de funciones (jugar, comprar, hacer vida social o cuidar) y servicios (la plaza del museo, el patio de la escuela, el jardín de la biblioteca, supermercados, la tienda local o la residencia de ancianos). Se incremental la seguridad del espacio público anexo a la parcela, al crear un eje comercial que atraerá a parte de población residente en las viviendas colindantes, pero además generará un tránsito de personas que acudirán en vehículo a las instalaciones previstas. Desde esta perspectiva, la modificación propuesta, permite implantar un servicio que dota al entorno de continuidad, seguridad, y lo convierte en accesible para la población de Elda.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Informe de impacto de género

En conclusión, con la presente actuación, se dotará al municipio de Elda de un espacio público bien iluminado, cumpliendo una función integradora, dado que aproxima un uso básico a la ciudad un entorno ubicado fuera del núcleo urbano, generando un constante tránsito de personas, y, en consecuencia, una ciudad compacta y segura.

3.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA VIDA COTIDIANA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

El acercamiento del uso comercial al núcleo urbano, posibilita que los recorridos se realicen de forma más rápida y eficiente. Debido a que la mujer, es la persona que suele realizar los trayectos necesarios para satisfacer las necesidades domésticas en relación con las personas mayores, así como con el resto de las personas vulnerables a su cargo, la actuación resulta apta, puesto que supondría acercar el uso comercial, a un eje poblacional que actualmente no dispone de supermercados próximos como puede apreciarse en la imagen que insertamos a continuación:

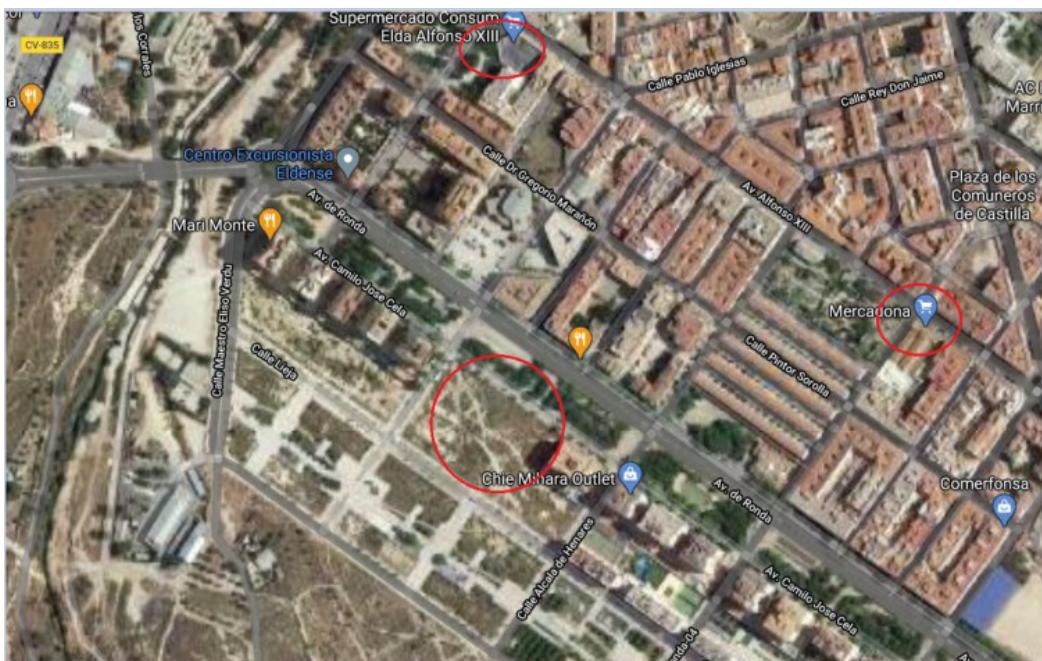


Ilustración 12. Supermercados próximos a la parcela objeto de actuación.

Las ciudades compactas y diversas (mezcla de residencia, oficinas, industrias y servicios) funcionan mucho mejor para la ciudadanía que las ciudades dispersas, zonificadas por actividades, dependientes de automóviles y consumidoras de recursos y tiempo.



Informe de impacto de género

El entorno creado dotará de una mayor infraestructura, que facilitará la vida cotidiana de las personas, **creando una zona comercial próxima al núcleo poblacional y a los equipamientos de Elda**.

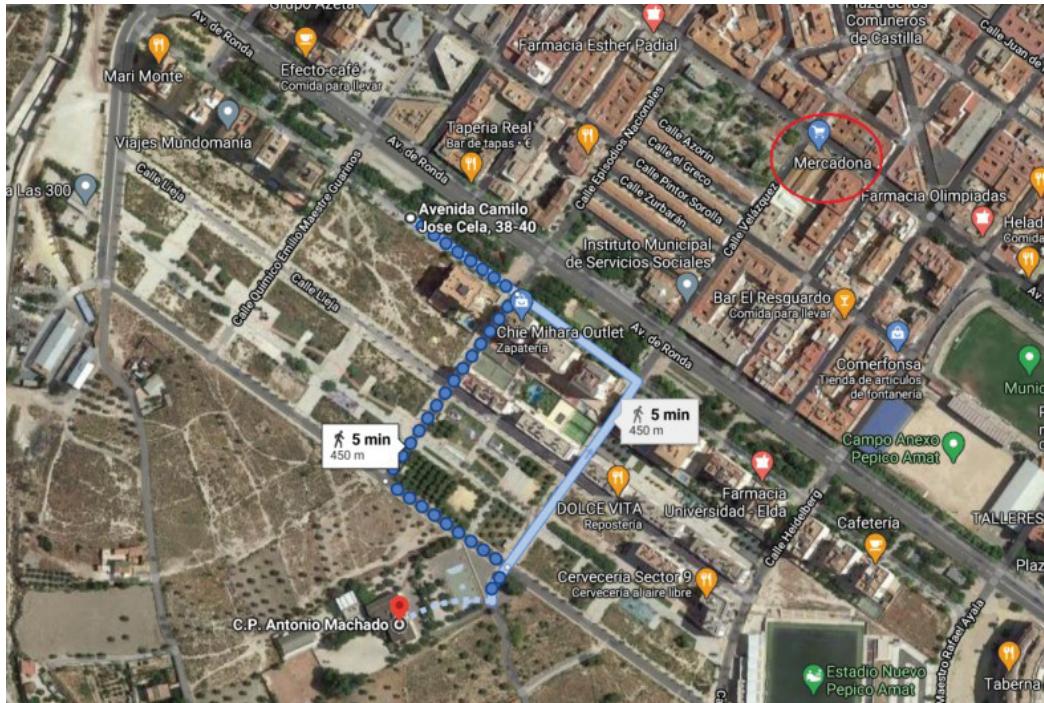


Ilustración 13. Aproximación del comercio a los equipamientos.

En la ilustración nº 13, insertada al presente documento, puede apreciarse, por ejemplo, que la implantación del uso comercial en la referida parcela mejora la **conciliación de la vida laboral con la familiar**, puesto que el colegio se encontrarían a menos de 5 minutos realizando en trayecto a pie del lugar de residencia y del comercio previsto, lo que acercando los servicios básicos de alimentación a los lugares que suelen transitar las mujeres, estamos facilitado no solo la vida laboral, sino una conciliación familiar en todos los sentidos.

La movilidad de la vida cotidiana prioriza los movimientos a pie y tiene presentes los recorridos que hacen las personas para llevar a cabo las tareas cotidianas, tanto laborales como reproductivas, es decir, recorridos complejos y diversos (en contra del análisis bidireccional casa -tarea-casa).

Por tanto, desde el punto de vista de la infraestructura y movilidad, el presente Proyecto, recoge las siguientes cualidades:

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Informe de impacto de género

- Una movilidad integrada en la trama urbana de la cotidianidad que conecta los espacios de trabajo, cuidado, y educación, tanto a pie como en transporte público y en diferentes horarios según las necesidades.
- Esta trama, además de conectada, también es permeable, accesible, segura y agradable.

3.5 PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD.

Las líneas de actuación para aumentar la autonomía de las mujeres son variadas, desde iniciativas encaminadas a favorecer la presencia de mujeres en todos los espacios públicos como forma de empoderamiento, el diseño de espacios urbanos con la participación de las mujeres que aumenten su percepción de seguridad o la aplicación de unos criterios de diseño: **buena visibilidad, buena iluminación, concurrencia de personas, control informal y oportunidad de pedir ayuda.**

Por ello, el implantar la actividad comercial en la parcela vacante de la UA N° 2, tendrá como consecuencia, centralizar el máximo número de gente en un determinado sector, lo que generará un control formal y una máxima percepción de seguridad en el entorno.

Las cualidades que describen la presente actuación y que tienen como finalidad crear espacios seguros desde una perspectiva de género, son las siguientes:

- Accesibilidad.
- Mayor iluminación.
- Asegurar un trayecto seguro frente a agresiones y frente a posibles atropellamientos, entre los barrios residenciales, y el transporte público.
- Reestablecer la continuidad de las redes de espacios públicos como una red continua y jerarquizada.
- Se eliminará la parcela vacante que actualmente queda en la Unidad de Actuación N°2, que actualmente se encuentra sin vallar, eliminando por tanto zonas de riesgo.



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Informe de impacto de género



Ilustración 14. Parcela vacante sin vallado.

3.6 REPRESENTATIVIDAD Y VISIBILIDAD.

La cuestión del empleo es clave para la representatividad y visibilidad de las mujeres y grupos de personas vulnerables, porque es precisamente la necesidad de compatibilidad empleo y familia, una responsabilidad que hasta ahora recae prácticamente en exclusiva sobre las mujeres, el rasgo fundamental que caracteriza las divisiones de género que, como hemos repetido, se ve dificultado por la estructura contemporánea de las ciudades.

Con ambas actuaciones, estamos asegurando **que el trayecto que realicen todos los grupos sociales vulnerables, y en especial las mujeres, para ir del lugar de trabajo, a colegios, parques y demás equipamientos, sea corto, accesible y seguro.**



4 CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, destacamos las cuestiones más relevantes recogidas en el informe, y, que nos permiten afirmar que la actuación analizada es positiva desde una perspectiva de género:

- Tras el estudio realizado en el apartado “entorno demográfico”, se ha podido realizar una **caracterización tanto cualitativa como cualitativa** de la población del municipio de Elda, por ello, la modificación propuesta resulta favorable para dicho entorno al crear puestos de trabajo, lo que ayuda a reducir el número de parados del referido municipio.
- En cuanto a la **red de espacios comunes**, se ha contemplado la creación de espacios de relación como espacios libres vinculados a la red de peatones. En relación con la conexión con los equipamientos de uso diario, como los docentes, y parques se ha probado que, dada su proximidad, esta actuación no solo permite el desarrollo de la vida diaria y las rutinas, sino que las agiliza y favorece. Esta conexión está íntimamente ligada con la tendencia a crear **ciudades compactas** que favorecen la proximidad entre las actividades diarias y favorecen las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano. Este hecho determina la viabilidad de la modificación de las determinaciones de la unidad de actuación número 2.
- Acercamos la zona comercial más alejada del núcleo central, a través de una red continua, lo que supondrá a corto y medio plazo, una mayor iluminación , y, armonía con el objetivo que persigue el Anexo XII de la LOTUP, por lo que nos encontramos ante una actuación que aporta **seguridad y habitabilidad del espacio público**.

En conclusión, la **Modificación Puntual de las determinaciones de la unidad de actuación nº 2 del Plan General de Elda, cumple con los “Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género” contenidos en el Anexo XII**, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, respondiendo y dando solución a la problemática identificada a lo largo del presente informe.

En Elda, a enero de 2021

Por el equipo redactor

Fdo.- Beatriz Ortiz Javaloyes
Abogado urbanista



Fdo.- Rafa el Ballester Cecilia
Abogado urbanista



Informe de impacto de género

Equipo redactor: RAFAEL BALLESTER CECILIA, ABOGADO URBANISTA — BEATRIZ ORTIZ JAVALOYES, ABOGADO URBANISTA

28



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c355d2b7b5d44c6a8f416319d70b200c001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/168 - Fecha Registro: 08/01/2021 18:14:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original